

# CFA CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO



CUENTA PÚBLICA 2025

- 1** Mandato
- 2** Organización institucional
- 3** Plan estratégico 2023 - 2025
- 4** Gestión de 2025
- 5** Principales recomendaciones planteadas en 2025
- 6** Mensajes más recientes



# Mandato

CUENTA PÚBLICA CFA 2025



# Creación y mandato

- Creado por la ley N°21.148 (febrero de 2019), el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) comenzó a funcionar en junio de 2019.
- Es una institución pública de carácter **técnica y consultiva**.
- Su mandato consiste en **contribuir al manejo responsable de la política fiscal del gobierno central**.
- El CFA expresa sus opiniones y recomendaciones a través de sus informes públicos.
- En agosto de 2024 se publicó la ley N°21.683, sobre responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado, que incluyó funciones adicionales para el Consejo.



# Funciones y atribuciones

Actualmente el CFA tiene diez funciones específicas para cumplir con su mandato institucional:

1. Evaluar y monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos realizado por la Dirección de Presupuestos (Dipres).
2. Participar como observador en los procedimientos establecidos para recabar la opinión de expertos independientes sobre el precio de largo plazo del cobre y el PIB tendencial, revisar esos cálculos y manifestar su opinión sobre los mismos.
3. Formular observaciones y proponer al Ministerio de Hacienda cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural (BE).



# Funciones y atribuciones

4. Evaluar y monitorear el cumplimiento de las reglas fiscales vigentes y manifestar su opinión sobre eventuales desviaciones del cumplimiento de las metas establecidas y proponer medidas de mitigación.
5. Evaluar la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas y difundir los resultados de sus evaluaciones.
6. Asesorar al Ministerio de Hacienda en las materias fiscales que éste le encomiende de manera expresa y que tengan relación con su objeto.
7. Realizar informes en relación con los estudios, análisis y otros temas que le competan de acuerdo a la ley.



# Funciones y atribuciones

8. Contratar los estudios y asesorías que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
9. Proponer al ministro de Hacienda, una vez al año, los nombres de los integrantes de los comités consultivos del precio de largo plazo del cobre y del PIB tendencial que ocuparán los cupos que por alguna razón hayan quedado vacantes.
10. Evaluar y monitorear las proyecciones de los indicadores que guíen las reglas fiscales vigentes, y de los activos financieros del Tesoro Público, para el año en ejecución, el presupuestado y aquellos comprendidos en el programa financiero de mediano plazo, incluyendo los escenarios alternativos.



# *Organización institucional*



---

CUENTA PÚBLICA CFA 2025

## Gobernanza

- La dirección superior del CFA está a cargo de un cuerpo colegiado, integrado por cinco consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por dos tercios de sus miembros en ejercicio.
- Los consejeros duran cinco años en sus cargos y pueden ser reelegidos solo por un nuevo período consecutivo.
- La presidencia del CFA es designada por el Presidente de la República de entre los miembros del Consejo. Dura tres años en su cargo o el tiempo menor que le reste como consejero(a), pudiendo ser reelegido(a).
- El CFA elige de entre sus miembros a un(a) vicepresidente(a).



# Gobernanza en 2025

Hermann González  
(consejero)

Paula Benavides  
(presidenta)

Joaquín Vial  
(consejero)

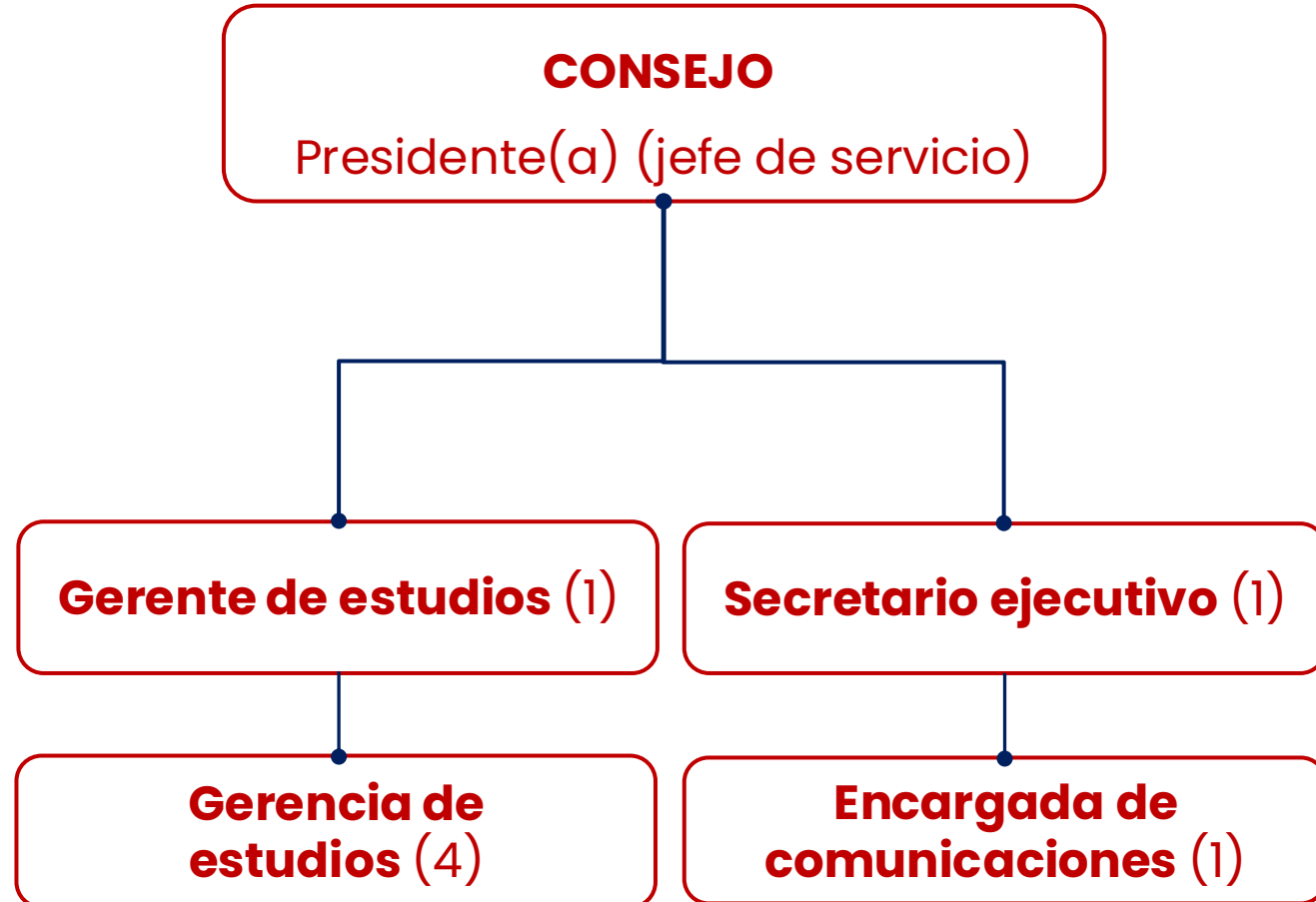
Marcela Guzmán  
(consejera)

Sebastián Izquierdo  
(vicepresidente)



Hasta mayo de 2025 ejerció funciones el exconsejero y presidente, **Jorge Rodríguez** y hasta junio del mismo año, la consejera **Jeannette von Wolfersdorff**.

# Organigrama



## Comités temáticos

- El Consejo, como mecanismo de distribución de tareas, conforma comités ad-hoc para proyectos específicos.
- Durante 2025 se destacaron los siguientes:
  - Comité de seguimiento de recomendaciones del CFA, conformado por la consejera Marcela Guzmán, el gerente de Estudios Mario Arend y el secretario ejecutivo, Diego Morales.
  - Comité de contraparte técnica para estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado "Recomendaciones para el cierre de brechas del CFA frente a las IFI de referencia" (en proceso de publicación), el que fue conformado por los(as) consejeros(as) Marcela Guzmán y Sebastián Izquierdo, por el gerente de Estudios, Mario Arend y el analista Gonzalo Subiabre.



## Presupuesto y cantidad de funcionarios

Año	Presupuesto (en millones de \$ de 2025)	Cantidad de funcionarios
2025	934	7
2024	774	7
2023	764	6
2022	703	6
2021	487	5
2020	492	4
2019*	281	1

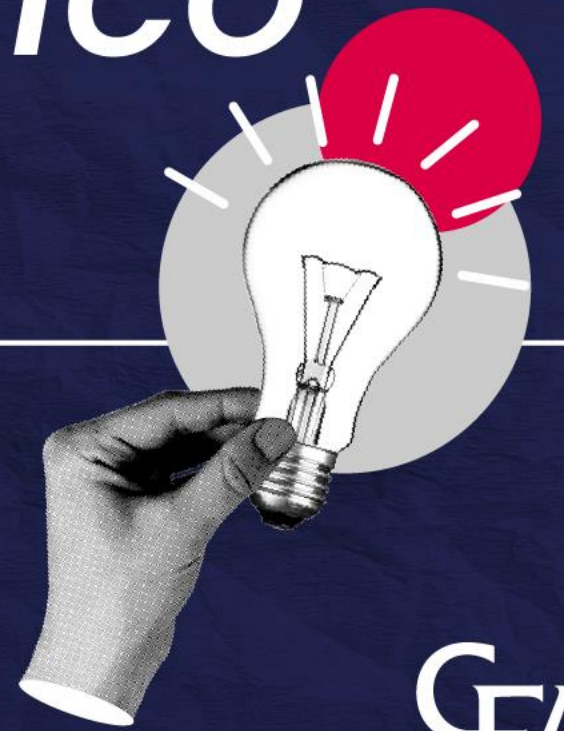
\* El presupuesto de 2019 fue para un período de 8 meses, dada la fecha de instalación del Consejo.



# *Plan estratégico 2023-2025*

---

CUENTA PÚBLICA CFA 2025



**CFA** CONSEJO  
FISCAL  
AUTÓNOMO

**Plan  
estratégico  
2023-2025**

**Misión**



Contribuir con el manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.

**Visión**



Ser un referente técnico y autónomo en temas de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, que comunica de forma efectiva y oportuna a sus distintos públicos, y que logra alta incidencia con sus recomendaciones.



Cuenta Pública **2025**

CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

# Objetivos estratégicos

## Objetivos misionales del CFA



- Lograr una alta incidencia respecto de las recomendaciones que formula.
- Ser reconocido como referente técnico y autónomo en temas de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.
- Comunicar de forma efectiva y oportuna, con orientación a sus distintos públicos.

## Objetivos habilitantes del CFA



- Consolidar metodologías y procesos formales para los modelos, informes y gestión del Consejo.
- Desarrollar capacidades y contar con recursos para abordar oportuna y profundamente una mayor cantidad de temas y para eventualmente asumir nuevas tareas.
- Contar con políticas de gestión de talentos completas y adecuadas.



## **Avances del plan estratégico 2023-2025**

- Se rediseñó el esquema de registro, calificación y seguimiento de las recomendaciones formuladas por el CFA, según relevancia y oportunidad, el que se encuentra en fase de implementación.
- Se inició un trabajo con el Laboratorio de Gobierno para recibir propuestas de mejora respecto del actual sistema de seguimiento de recomendaciones (en curso).
- Se aprobó un nuevo esquema de ordenamiento y organización de los informes del CFA.
- Se inició el trabajo de diagnóstico de materias de gestión interna que debían ser reguladas de forma prioritaria y se dictaron las resoluciones respectivas.
- Se presentó un plan de fortalecimiento institucional del CFA al Ministerio de Hacienda y parte de las propuestas de corto plazo fueron incorporadas en la Ley N°21.683, sobre responsabilidad y transparencia en la gestión financiera del Estado, vigente desde agosto 2024.



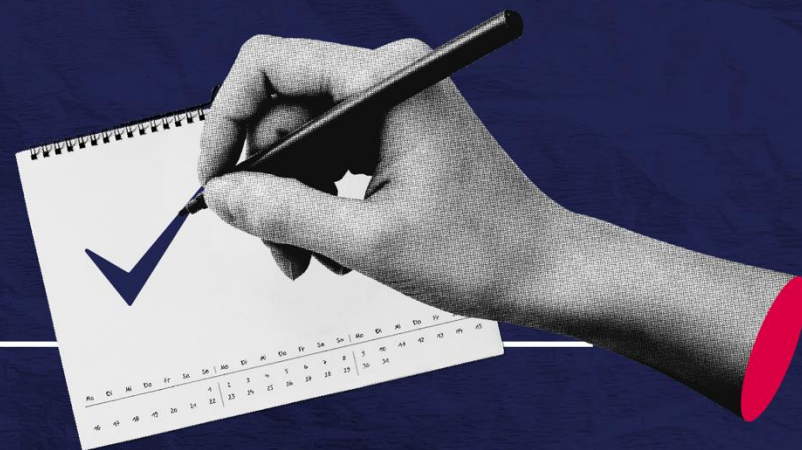
## **Avances del plan estratégico 2023-2025**

- Se aprobó el plan de comunicaciones del Consejo, el que está en plena implementación.
- Se realizó un monitoreo exhaustivo de la cantidad de apariciones en prensa durante 2025, con el fin de mejorar la difusión de los análisis y propuestas del CFA.
- En materia técnica, además de la elaboración y publicación de informes, se avanzó en el fortalecimiento y sistematización de los modelos desarrollados por el Consejo para analizar la sostenibilidad de la deuda pública a largo plazo, los que actualmente se encuentran publicados.



# Gestión 2025

CUENTA PÚBLICA CFA 2025



# Publicaciones de evaluación periódica de la situación fiscal



- **2 informes** presentados ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso ([disponibles acá](#)). Con ello cumplió su función de evaluar la sostenibilidad de mediano y largo plazo de las finanzas públicas.



- **2 informes** sobre el Balance Estructural y el nivel prudente de deuda ([disponibles acá](#)). Con ello cumplió su atribución de evaluar y monitorear el cumplimiento de las reglas fiscales vigentes.



- **1 Informe** sobre desviaciones de metas de Balance Estructural ([disponible acá](#)). Con ello se cumplió con la función de evaluar y monitorear el cumplimiento de las reglas fiscales vigentes y manifestar su opinión sobre desviaciones de las metas establecidas, así como proponer medidas de mitigación.



# Publicaciones sobre temas fiscales emergentes

Se realizaron **cuatro publicaciones no periódicas sobre temas fiscales emergentes** ([disponibles acá](#)) y un informe de carácter técnico ([disponible aquí](#)).

- ➔ [Nota del CFA N°21 - Propuestas del CFA para mejorar las proyecciones de ingresos \(enero, 2025\).](#)
- ➔ [Nota del CFA N° 22 – Informe del CFA sobre cómo fueron abordados los riesgos fiscales de la reforma de pensiones \(junio, 2025\).](#)
- ➔ [Nota N°23 - Informe análisis del CFA respecto de las recomendaciones del FMI para mejorar las proyecciones de ingresos fiscales \(julio, 2025\).](#)
- ➔ [Nota del CFA N° 24 – Impacto fiscal del nuevo instrumento de financiamiento de la Educación Superior \(diciembre, 2025\).](#)
- ➔ [Informe Técnico del CFA N° 6 - "Modelos de deuda del Gobierno Central en el análisis de sostenibilidad fiscal del CFA" \(julio de 2025\)](#)



# Publicaciones de la gerencia de Estudios

Se realizaron **cuatro publicaciones de la gerencia de Estudios**

- ➔ Nota de Estudios N°7 - Solución fiscal óptima bajo una cláusula de escape.
- ➔ Nota de Estudios N°8 - Antecedentes sobre el establecimiento y evaluación del cumplimiento de las metas de BE.
- ➔ Documento de trabajo N°4 - Modelo determinístico de deuda del Gobierno Central de Chile
- ➔ Documento de trabajo N°5 - Modelo estocástico de la deuda del Gobierno Central de Chile



# Actividades destacadas

**Seminario** organizado por el CFA denominado "**Balances, activos y deuda: la encrucijada fiscal de cara al 2030**".

**9 presentaciones en universidades y en seminarios de organismos internacionales** realizadas por consejeros.



## Actividades destacadas

**7 presentaciones ante el H. Congreso Nacional**, incluyendo sus dos presentaciones semestrales periódicas, una sobre la desviación de las metas fiscales en 2024, una sobre Balance Estructural y Nivel Prudente de Deuda, dos sobre el proyecto de ley del FES, y una sobre la reforma previsional.



# Actividades destacadas

Participación del CFA como observador en los procedimientos del Ministerio de Hacienda para recabar la opinión de expertos independientes sobre el precio de largo plazo del cobre y el PIB tendencial. También se propusieron al ministro de Hacienda los nombres de los integrantes de los cupos vacantes de los comités consultivos del precio de referencia del cobre y del PIB.

El CFA obró como contraparte técnica del estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado "Recomendaciones para el cierre de brechas del CFA frente a las IFI de referencia" (en proceso de publicación).



# Comunicaciones y RRSS del CFA



## LinkedIn

Alcanzó 4.945 seguidores a abril de 2026. Esta cuenta se abrió septiembre de 2022, convirtiéndose en la primera cuenta del CFA en una red social, con el objetivo de informar su quehacer, los informes que publica y las actividades en que participan sus autoridades.



## X

Realizó 109 publicaciones en 2025 y la cuenta llegó a 1.370 seguidores a abril de 2026. Esta cuenta se abrió en abril de 2023, convirtiéndose en la segunda red social del CFA.



# Suscripciones para recibir informes del Consejo

- En 2025 el CFA contó con 589 suscriptores a su canal informativo para recibir los informes y novedades acerca del quehacer del Consejo.



El link para incorporarse a dicha suscripción es:

<https://cfachile.cl/suscripcion>



# *Principales recomendaciones planteadas en 2025*

---

CUENTA PÚBLICA CFA 2025



# 1. Recomendaciones sobre los efectos fiscales de la reforma previsional

En el marco de la tramitación de la reforma previsional, el CFA identificó un conjunto de riesgos fiscales y propuso medidas de mitigación, algunas de las cuales fueron plenamente acogidas en el texto legal finalmente aprobado. Sin perjuicio de que aún persisten aspectos pendientes, es posible destacar:

1.1. ➤ La obligación de remitir al CFA el estudio actuarial final del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP), junto con la posibilidad de que el Consejo se pronuncie sobre sus efectos fiscales y proponga medidas de mitigación;

1.2. ➤ El compromiso de revisar y actualizar las reglas de acumulación y uso del FRP mediante una iniciativa legal;



# 1. Recomendaciones sobre los efectos fiscales de la reforma previsional

- 1.3. ➤ La obligación de realizar, cada dos años, una evaluación de los efectos macroeconómicos y fiscales de la reforma, durante los primeros diez años desde la publicación de la ley;
- 1.4. ➤ La modificación del procedimiento de nombramiento de los consejeros del FAPP, fortaleciendo su gobernanza;
- 1.5. ➤ La incorporación de mecanismos que permitan ajustar beneficios, coberturas y aportes del FAPP ante desviaciones de las proyecciones, y
- 1.6. ➤ La obligación de incorporar en el Informe de Pasivos Contingentes de la Dipres una estimación de los compromisos financieros derivados de la garantía estatal del FAPP.



## 2. Recomendaciones para mejorar la proyección de ingresos fiscales de la Dipres

En el marco de las propuestas del CFA para mejorar las proyecciones de ingresos fiscales, el Consejo formuló un conjunto de recomendaciones orientadas a fortalecer la transparencia y solidez técnica de las estimaciones:

- 2.1. ➤ Revisar y mejorar los modelos de proyección de ingresos fiscales para el corto y mediano plazo, abarcando ingresos mineros y no mineros.
- 2.2. ➤ Por prudencia fiscal, incorporar ingresos por políticas tributarias en las proyecciones solo cuando exista un marco normativo vigente que lo respalde, y en el caso de proyectos de ley, solo una vez aprobados por el Congreso y publicada la ley;



## 2. Recomendaciones para mejorar la proyección de ingresos fiscales de la Dipres

- 2.3. Publicar la documentación de las metodologías y procesos del modelo de proyección de ingresos en un formato accesible, que permita a expertos e interesados replicarlo y evaluarlo;
- 2.4. Publicar el modelo de proyección tradicional con la metodología utilizada por cada línea de ingreso en forma desagregada, actualizándolo ante cualquier cambio metodológico; y
- 2.5. Desagregar más detalladamente los ingresos fiscales, estableciendo reglas claras de apertura para categorías relevantes como "otros ingresos" o "rentas de la propiedad", evitando que montos significativos queden agrupados sin identificación.



## 2. Recomendaciones para mejorar la proyección de ingresos fiscales de la Dipres

Varias de estas recomendaciones fueron recogidas por la autoridad fiscal.

- En materia de prudencia en la incorporación de ingresos por políticas tributarias, se excluyeron de los Informes de Finanzas Públicas los potenciales ingresos asociados al acuerdo SQM-Codelco mientras no contara con respaldo normativo.
- Respecto de la transparencia metodológica, la Dipres publicó un informe sobre sus procesos de proyección de ingresos.
- En cuanto a la desagregación de ingresos, se avanzó en la apertura de las rentas de la propiedad.



## 2. Recomendaciones para mejorar la proyección de ingresos fiscales de la Dipres

No obstante, persisten aspectos pendientes:

- La mejora de modelos de proyección abarcó solo ingresos tributarios, quedando pendientes otros ingresos no mineros e ingresos mineros;
- El informe metodológico publicado tiene carácter descriptivo y no incluye herramientas para replicar los modelos;
- La publicación de la metodología desagregada por línea de ingreso también se limitó a ingresos tributarios; y
- Si bien se avanzó en la apertura de rentas de la propiedad, persiste un ítem residual sin identificación específica.



### 3. Definición y aplicación de las causales extraordinarias para modificar metas fiscales

El Consejo advirtió que el planteamiento del Ministerio de Hacienda de modificar las metas fiscales para 2025, lo que constituía la primera aplicación de la figura de "otras causales extraordinarias" de la ley N°20.128, incurría en una práctica que ha dificultado la consolidación fiscal, al relajar las exigencias de convergencia y trasladar parte relevante del esfuerzo de ajuste hacia administraciones futuras.

A diferencia de las cláusulas de escape, que cuentan con definición legal expresa, las "otras causales extraordinarias" no están definidas en la ley ni en su historia legislativa, lo que abre espacio a interpretaciones discrecionales.

En ese contexto, el Consejo señaló que, existiendo un margen de discrecionalidad en la aplicación práctica de "otras causas extraordinarias", a futuro, su invocación debe realizarse resguardando estrictamente que la ley consideró que la sustitución del decreto de política fiscal debe ser de carácter excepcional, en línea con el propósito del legislador al dictar la ley N°21.683".



## 4. Monitoreo anual de la evasión y la elusión tributaria

El Consejo sugirió implementar un sistema de monitoreo anual de la ley N°21.713 (Ley de Cumplimiento Tributario), mediante la elaboración y publicación, por parte del SII, de informes sobre la evolución de la evasión y la elusión.

Asimismo, planteó que dichos reportes debiesen utilizar metodologías alineadas con buenas prácticas internacionales e incorporar desagregaciones por tipo de impuesto, tipo de contribuyente y sector económico.

Adicionalmente, sugirió que futuras reformas tributarias sean objeto de seguimiento periódico y de evaluaciones ex post, de modo de fortalecer su incorporación en la discusión presupuestaria y contribuir al cumplimiento de las metas fiscales



## 5. Reconstrucción de activos del Tesoro Público

El Consejo recomendó avanzar oportunamente en la recomposición de los ahorros fiscales, en particular del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), con el objeto de resguardar la liquidez fiscal y fortalecer la capacidad de respuesta frente a eventuales escenarios adversos.

Asimismo, reiteró la importancia de diseñar e implementar una estrategia explícita que permita reconstruir gradualmente los activos líquidos del FEES, considerando incluso, de ser necesario, la conversión de activos ilíquidos en activos líquidos del Tesoro Público.

En este contexto, el Consejo recordó que un informe previo del FMI señaló que el FEES debiese alcanzar y mantener un nivel de entre 5% y 7% del PIB.



# *Mensajes más recientes*

---

CUENTA PÚBLICA CFA 2025



# Mensajes recientes del Consejo

- En 2025, la **meta de BE se incumplió por tercera vez consecutiva** sin eventos macroeconómicos extraordinarios.
- El **BE fue de -3,6% del PIB** (US\$12.640 millones), más deficitario que la **meta original de -1,1% y la vigente de -1,6%**.
- Esto se explica por **errores reiterados** en la proyección de ingresos efectivos, cambios en los **ajustes cíclicos**, la **baja efectividad** del plan correctivo y un **ajuste de gasto insuficiente**, que incluso superó el gasto comprometido.
- La **deuda bruta** registró un monto equivalente a 41,5% del PIB al cierre de 2025 (US\$154.980 millones).
- Para el mediano plazo (2026-2030), el IFP4T25 proyectó **déficits estructurales persistentes**, los que se reducirían desde -2,1% del PIB en 2027 a -1,1% en 2030, sin converger al equilibrio y dejando un **nulo espacio de gasto adicional** respecto de lo ya comprometido.



Cuenta Pública **2025**

CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

# Mensajes recientes del Consejo

- Esto iría acompañado de un **incremento de la deuda bruta hasta 43,4% del PIB en 2030**, acercándose al nivel prudente.
- Asimismo, el escenario considera una disminución de los activos del Tesoro Público, ya por debajo de lo recomendado por el FMI, lo que **limita la capacidad de respuesta ante crisis**.
- Por otra parte, el escenario de mediano plazo proyectado en el IFP4T25 **no considera la existencia de riesgos relevantes** que podrían aumentar las necesidades de financiamiento y el riesgo de superar el nivel prudente de deuda.
- El CFA señala que **estabilizar la deuda bajo 45% del PIB** requiere **converger a equilibrio en el BE**, y que **recomponer el FEES y FRP** exige **superávits fiscales**, implicando un esfuerzo significativo.
- Chile permaneció durante décadas dentro del grupo de países con **bajos niveles de deuda pública y buenas calificaciones crediticias**.



# Mensajes recientes del Consejo

- Situación explicada en gran medida por la fortaleza de su marco **institucional fiscal y por el sólido crecimiento económico** que caracterizó a la economía chilena en periodos anteriores.
- Sin embargo, el **menor dinamismo del crecimiento** en los últimos años, junto con los **incumplimientos de la regla de BE**, han situado al país en una **posición más compleja** dentro de ese grupo de economías comparables.
- Entre 2007 y 2025, la **deuda bruta** del Gobierno Central de Chile **aumentó de 3,9% a 41,5% del PIB**.
- Chile ha seguido una **trayectoria de endeudamiento significativamente más pronunciada** que la de otros países de similar calificación crediticia, lo que sugiere que esta **responde principalmente a factores internos**.
- Aunque su nivel de deuda sigue siendo inferior al de otras economías emergentes, su tendencia al alza refleja un **desequilibrio fiscal sostenido** que debe corregirse.



# Mensajes recientes del Consejo

En ese contexto, el CFA ha recomendado:

1. Materializar una **senda de convergencia** realista, pero exigente.
2. Mejorar la estimación y el monitoreo de los **ingresos fiscales** para reducir sesgos en las proyecciones.
3. Frente a desvíos de la meta, implementar **medidas oportunas, ejecutables y monitoreables** en gasto e ingresos que mejoren el balance fiscal de forma permanente.
4. Articular **nuevas fuentes de financiamiento**, mediante el fortalecimiento de ingresos y crecimiento, y ajustando el gasto con criterios de eficiencia.
5. Elaborar un diagnóstico integral y fortalecer el **marco fiscal de mediano plazo**.



Cuenta Pública **2025**

CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

# Mensajes recientes del Consejo

En ese contexto, el CFA ha recomendado:

6. Realizar de manera integral e idealmente en una única instancia, los **ajustes metodológicos** necesarios en la regla fiscal.
7. Mantener el actual **nivel de deuda prudente**.
8. Avanzar en una estrategia de recomposición de los **fondos soberanos**.
9. Incorporar el principio de “**cumplir o explicar**”.



Cuenta Pública **2025**

CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

# Mensajes recientes del Consejo

En conclusión, el CFA ha sostenido recientemente que:

- **La posición fiscal de Chile se ha venido deteriorando** de forma paulatina y persistente desde 2008 a la fecha.
- En virtud de lo anterior, hoy enfrentamos una **situación de “estrés fiscal”** que se ha prolongado y profundizado durante los últimos años. Lo anterior se ve reflejado en:
  - **Nulas holguras** en el mediano plazo.
  - **Nivel de deuda bruta muy cerca del umbral** que se ha definido como “Nivel Prudente de Deuda”.
  - **Fondos soberanos en niveles muy inferiores** a los recomendados por organismos internacionales para nuestro país.



Cuenta Pública **2025**

CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

# Mensajes recientes del Consejo

En conclusión, el CFA ha sostenido recientemente que:

- Estamos en el momento de **ejecutar acciones** que aún pueden ser realizadas de forma **planificada y ordenada**.
- En este sentido, debemos enfatizar que la **sostenibilidad fiscal** juega un rol central para asegurar y mejorar el **bienestar de la población**, ya que entre otros aspectos se relaciona con:
  - i. Crecimiento económico inclusivo y con volatilidad acotada.
  - ii. Inflación baja y estable.
  - iii. La sostenibilidad de las políticas sociales.
  - iv. La posibilidad de actuar en forma contracíclica con mayor flexibilidad
  - v. Acceso a financiamiento a costos razonables y/o disposición de fondos soberanos para afrontar shocks transitorios adversos de gran magnitud.



# Mensajes recientes del Consejo

- En el caso de que la senda de **consolidación fiscal se siga postergando**, nos podríamos quedar **sin espacios para absorber choques adversos** a nivel global, con impactos en el empleo, la inflación y la sostenibilidad de políticas públicas.
- En el corto plazo se deben **adoptar acciones correctivas necesarias** para retornar a una situación fiscal sostenible.
- Por otra parte, es necesario lograr un **diagnóstico común** de la situación fiscal actual y generar un **acuerdo amplio en pos de la sostenibilidad fiscal** que se concrete en las decisiones que adopten **los poderes Ejecutivo y Legislativo**.
- Dicho acuerdo debiese abordar una consolidación fiscal a mediano plazo considerando una **combinación equilibrada en cuatro dimensiones**:
  - i. Aumentar el crecimiento tendencial de la economía.
  - ii. Generar nuevas fuentes de ingresos tributarios.
  - iii. Disminuir la evasión y elusión tributaria.
  - iv. Lograr ganancias de eficiencia permanente y/o ajustes en los gastos.



Cuenta Pública **2025**

CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

**CFA** CONSEJO  
FISCAL  
AUTÓNOMO